

Observatorio Políticas Públicas y Reforma Estructural FLACSO - Argentina

Jessica E. Fajardo Carillo (2021) “Impunidad y discurso belicista en Colombia: amenaza a la justicia ordinaria y especial, y el rol de la comunidad internacional ante las situaciones de “violencia genocida” vividas en el marco del Paro Nacional indefinido del 2021”. Informe N°26 del Observatorio sobre Políticas Públicas y Reforma Estructural, FLACSO: Buenos Aires.

Informe No 26. Impunidad y discurso belicista en Colombia: amenaza a la justicia ordinaria y especial, y el rol de la comunidad internacional ante las situaciones de “violencia genocida” vividas en el marco del Paro Nacional indefinido del 2021.

Por: Jessica Enith Fajardo Carrillo (FLACSO / CONICET)

Introducción

La justicia en Colombia se ha visto afectada históricamente por la crisis institucional que provoca la “violencia genocida”¹ sufrida por la población civil, en especial los sectores populares que se movilizan y organizan ante las condiciones de desigualdad que deja un modelo de gobierno neoliberal, que convive “funcionalmente” con una estructura criminal y paramilitar².

El Poder Ejecutivo y gran parte del Congreso nacional, han llevado adelante una serie de acciones para debilitar el Poder Judicial, provocando un incremento en el “Índice Global de Impunidad”³. Para el 2015, Colombia ocupaba el tercer lugar de los países con mayor grado de impunidad con 75,6 puntos, después de Filipinas y México (Le Clercq, Cháidez, Azucena, & Rodríguez, 2016, pág. 77). Con la firma del Tratado de la paz con las FARC-EP en el 2016, se constituye la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP en adelante), entre otros organismos, como promesa institucional de justicia, reparación y no repetición para las víctimas del conflicto armado en Colombia. Sin embargo, la justicia ordinaria y especial han sufrido ataques sistemáticos por parte del Poder Ejecutivo y de estructuras criminales y paramilitares, amenazando la independencia judicial, afectando la implementación del Tratado de Paz y generando un manto de impunidad ante las situaciones de “violencia genocida” sufridas por la población movilizadora y organizada en el marco del Paro Nacional indefinido del 2021. Además de

¹ Tomando la referencia conceptual ya trabajada en el informe [No. 23 del Observatorio](#).

² Tema abordado en el informe [No. 21 del Observatorio](#).

³ “Es un instrumento para medir estadísticamente el fenómeno de la impunidad reconociendo su carácter multidimensional y multifactorial, con especial énfasis en la problemática de los sistemas de seguridad pública y justicia, así como la violación a los derechos humanos” (Le Clercq, Cháidez, Azucena, & Rodríguez, 2016, pág. 71).

provocar profundos y graves problemas de acceso a la justicia, el debilitamiento del Poder Judicial y de la JEP, ha llevado a la población y parte de la institucionalidad colombiana, a acudir a la Comunidad Internacional en búsqueda de justicia.

Este informe tiene como objetivo describir, a partir del análisis cualitativo de datos recogidos cuantitativamente, la situación de la justicia ordinaria y especial en Colombia, y como incide en su acceso y administración, tomando como fuente el informe “La independencia judicial en Colombia, en riesgo por un régimen autoritario” (Umaña Hernández (Ed), 2021). También pretende relevar la participación de la Comunidad Internacional ante las situaciones de “violencia genocida” vividas en el marco del Paro Nacional Indefinido del 2021, tomando como muestra la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) y como fuente de análisis su informe “Observaciones y recomendaciones: visita de trabajo a Colombia” (CIDH, 2021). También se hace una mención sobre la participación de la Misión Internacional de Solidaridad y Observación de DDHH de Argentina.

Problemas de la independencia judicial en Colombia

El Poder Judicial en Colombia históricamente ha sido objeto de ataques y persecuciones. A continuación, se presentan los siguientes hitos históricos que dan cuenta de la violencia que ha sufrido la justicia en Colombia.

Cuadro 1. Casos históricos de ataques contra la independencia judicial en Colombia

Hecho	Descripción
Contratoma del Palacio de Justicia del 1985	“Se atacó a las altas cortes y murieron al menos 94 personas entre las que se encuentran 10 magistrados y una magistrada, 20 magistrados y magistradas auxiliares, abogados y abogadas, así como otros funcionarios y ciudadanos que buscando las puertas de la justicia encontraron la barbarie de la guerra.”
Masacre de La Rochela en 1989	“12 integrantes de una comisión judicial fueron asesinados con la responsabilidad directa del Estado.”
Caso de la jueza de orden público Marta Lucía González	“Exiliada por sus investigaciones a los militares involucrados en las masacres de militantes de la Unión Patriótica (UP) a través del Sindicato de Trabajadores Agrarios en las fincas Honduras y La Negra (Turbo, Urabá antioqueño), bajo el Gobierno Barco.”
Masacre de Usme 1991	“7 integrantes de una comisión fueron asesinados por integrantes de las FARC-EP.”
Masacre de San Carlos de Guaroa en 1997	“12 integrantes de otra comisión judicial perdieron la vida en esta masacre, ejecutada en el departamento de Meta a manos de 70 paramilitares de las Autodefensas Campesinas de Casanare.”
Persecución vivida por el magistrado auxiliar de la Corte Suprema Iván Velásquez 2002-2010.	“Persecución vivida por coordinar las investigaciones de la parapolítica durante el gobierno Álvaro Uribe Vélez, y quien recientemente estuvo a punto de perder su esquema de protección.”

Fuente: informe “La independencia judicial en Colombia, en riesgo por un régimen autoritario” (2021, págs. 7-8)

Administrar y efectivizar la justicia en Colombia representa un costo humano, social y político, que trae consigo situaciones de impunidad, funcionales a los intereses criminales, preestatales y de un sector institucional. Los ciclos de “violencia genocida”, sufridos por la población largo del siglo XX y XXI, representan una herida histórica que no ha podido resolverse. Esta situación trae consigo las condiciones de nuevos escenarios de violencia. Sin embargo, el Tratado de Paz del 2016, reconfiguró simbólicamente los repertorios de democracia, constituyó la promesa institucional de justicia, reparación y no repetición, y sirvió al fortalecimiento del movimiento de víctimas.

Como respuesta a estos nuevos repertorios de democracia, paz y justicia, el gobierno de Iván Duque, su gabinete y bancada parlamentaria, han hecho ataques sistemáticos al Poder Judicial y a la JEP. En primer lugar, se puede observar la falta de voluntad gubernamental de destinar recursos suficientes para su funcionamiento en los territorios afectados por la violencia. “Según los datos del Consejo Superior de la Judicatura, la participación de la rama judicial en el presupuesto general de la nación estuvo en 1993 en un 2.1% y para el 2018 esta participación fue del 1.8%” (Umaña Hernández (Ed), 2021, pág. 16). Actualmente existe un déficit de más de 50 jueces por cada 100.000 habitantes, provocando congestión en todos los procesos judiciales. También se incrementó el nombramiento provisional de funcionarias/es/os. Los juzgados de jurisdicción ordinaria tienen un 68% de cargos de carrera, la Fiscalía General de la Nación tiene el 24% en su planta de personal de carrera y en el Instituto de Medicina Legal todos sus cargos son provisionales. Además, se han denunciado irregularidades en el proceso nombramiento de altos cargos (en especial de los organismos de control) como en Fiscalía General, la Procuraduría General, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo (Umaña Hernández (Ed), 2021, pág. 56 y 67).

En segundo lugar, las acciones de violencia dirigidas a las personas que trabajan en el Poder Judicial no han cesado. Durante los últimos tres años se presentaron distintos casos de violencia, afectando la gestión y administración de la justicia.

Cuadro 2. Ataque a la integridad de funcionarias/es/os judiciales Colombia

Repertorios de violencia	Casos 2019	Casos 2020	Casos 2021
Homicidios	3	1	2
Amenazados	16	1	6
Atentados	7	3	2
Judicializados	3	0	0
Desplazados	2	0	4

Exiliados	0	0	1
Acceso Carnal Violento	0	1	0

Fuente: informe “La independencia judicial en Colombia, en riesgo por un régimen autoritario” (2021, pág. 23)

En tercer lugar, el gobierno de Iván Duque ha desacatado decisiones judiciales, instrumentalizando mecanismos como la impugnación de las sentencias e impidiendo la resolución de fallos. A continuación, se exponen los principales casos:

- Desconocimiento del fallo que exige PCR como medida de control para viajeros que ingresan al país y evitar contagios de COVID-19.
- Pronunciamiento del gobierno de Iván Duque, contra la medida de aseguramiento de detención domiciliaria del expresidente Álvaro Uribe Vélez⁴.
- Incumplimiento de la tutela de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia para limitar el uso de la fuerza y garantizar el ejercicio de la protesta social.
- Intento de reiniciar las aspersiones aéreas con glifosato para la erradicación del cultivo ilícito, en desconocimiento de la jurisprudencia constitucional, el punto 4 del Tratado de Paz del 2016 y los Decretos 333 y 380 de 2021.
- Retroceso en la implementación de la sentencia T-530 de 2016 de la Corte Constitucional que ordenó delimitar el territorio del Resguardo indígena Cañamomo Lomapieta del pueblo Embera Chamí del Departamento de Caldas. Los entonces senadores Álvaro Uribe Vélez y Carlos Felipe Mejía instrumentalizaron la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para alterar la delimitación del territorio en beneficio a personas cercanas al partido de gobierno.

Estas acciones que van, desde pronunciamientos públicos y oficiales, al uso extralimitado de mecanismos judiciales y estatales, representan ataques por parte del Poder Ejecutivo a la justicia ordinaria y especial, y vulnera el orden constitucional y los Derechos Humanos.

En cuarto y último lugar, se exponen los pronunciamientos públicos que amenazan la supresión de instituciones judiciales como la JEP.

Cuadro 3. Pronunciamientos públicos institucionales en contra del Poder Judicial y la JEP en Colombia

Pronunciamientos públicos

⁴ Tema mencionado en el informe [No. 21 del Observatorio](#).

Pronunciamentos del presidente Iván Duque:

1. Frente a la reglamentación la JEP: “Acato como colombiano y defensor de la legalidad [...] Pero nunca dejaré de defender los principios que han motivado al pueblo colombiano para que tengamos una paz con justicia, una paz en la que todos creamos”.
2. Frente la decisión de imputar a los miembros del antiguo secretariado de las extintas FARC-EP, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra: “la construcción de una genuina paz implica que los máximos responsables de crímenes de lesa humanidad deben tener sanciones proporcionales y efectivas. Y, también, garantizar aun entendiendo la figura de la transicionalidad, que quien es sancionado por crímenes de lesa humanidad no puede revictimizar a quienes ha flagelado ostentando poder político. Y sobre todo en las más altas cumbres del Poder Legislativo. Hacer estas reflexiones son necesarias (sic) pensando en el presente y en el futuro, porque hemos visto recientemente imputaciones que algunos llaman valientes. Son imputaciones necesarias, lo que es valiente es la sanción proporcional y efectiva la que esperamos todos los colombianos”.
3. Frente al pronunciamiento de la sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas de la JEP sobre la investigación de los “falsos positivos”⁵: “espera que no se deriven más especulaciones de la información dada por la JEP. [...] la forma más importante en la que esperamos que se pronuncie la justicia sea con la claridad y efectividad de sus providencias. La justicia siempre se hace grande cuando llega la verdad objetiva, incontrovertible en las sentencias, en las providencias y no en los micrófonos [...] la expectativa que tiene el mundo de ver resultados eficaces y sanciones frente a los máximos responsables es clara. Pero, para ellos, el mayor deseo de nuestro país es que sea objetiva, que sea soportada en la mejor capacidad probatoria y de investigación y que permita tener efectos concluyentes”.

Pronunciamentos públicos del senador uribista Ciro Ramírez:

1. Frente a la reglamentación de la JEP: “Me huele a podredumbre, a corrupción, la politiquería. Cuando unos magistrados, sobre todo en una alta corte como es la Constitucional, la guardiana de la Constitución, hace lo que acaba de hacer, tumbando las objeciones, es cuando se halla una muestra más de que la justicia y la rama judicial se deben reformar por el bien de los colombianos y del país”.
2. Frente a las decisiones de la Corte Suprema de Justicia así como contra la JEP, por otorgar la libertad de Jesús Santrich, quien fuera integrante de las entonces FARC-EP, firmantes del Acuerdo de Paz: “Las cosas por su nombre: alias Jesús Santrich es un mafioso, y las evidencias que conoce el país son las de un mafioso que estaba negociando el envío de un cargamento de cocaína [...] En ese sentido que hace unos días respaldé la apelación que hizo el señor procurador ante la justicia transicional, y es en ese sentido que también respaldo la solicitud que ha hecho la Procuraduría el día de hoy para que se proceda nuevamente con su detención”.

Pronunciamiento de Ministro de Defensa Diego Molano:

1. Frente al pronunciamiento de la sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas de la JEP sobre la investigación de los “falsos positivos”: “6.402 es la cifra que busca crear una imagen negativa de nuestras Fuerzas Armadas y extorsionar el debate real, el que necesitamos para que este país pueda tener unas fuerzas con mayor legitimidad”.

Fuente: informe “La independencia judicial en Colombia, en riesgo por un régimen autoritario” (2021, págs. 38-40)

Además de estas declaraciones, senadoras/es del Centro Democrático presentaron los proyectos de ley, Acto Legislativo 024 de 2020 y la Ley Estatutaria 327, que promueven la derogación de la JEP y el debilitamiento del sistema judicial. En estos proyectos se

⁵ Donde se reveló la cifra de 6.402 asesinatos de civiles presentados como bajas en combate entre 2002 y 2008.

pueden observar mecanismos que buscan el trato diferenciado hacia la fuerza pública y castigar a las FARC-EP por acceder a un acuerdo de paz que les garantiza “impunidad” y participación política. Esto genera condiciones de inseguridad jurídica para el cumplimiento del acuerdo firmado en La Habana, con un discurso que promueve violencias dirigidas a personas desmovilizadas. Además de buscar un trato diferenciado hacia el ejército y la policía, estas reformas anularían el “mecanismo de establecimiento de responsabilidades” que da respuesta a las víctimas y atribuye consecuencias severas a victimarios (Umaña Hernández (Ed), 2021, págs. 40-41).

Comunidad internacional en Colombia

Los ataques institucionales y criminales que sufre el Poder Judicial y la JEP, generan problemas estructurales para su administración y acceso. Esto lleva a situaciones de impunidad y desconfianza hacia la justicia colombiana. Durante los últimos años, la población movilizada y organizada y parte de la institucionalidad, han denunciado la violación sistemática de los Derechos Humanos y han exigido la intervención de la comunidad internacional. La CIDH desarrolla mecanismos de monitoreo sobre la situación en Colombia, sin mayor repercusión mediática o diplomática (a diferencia de otros casos en la región como en la República Bolivariana de Venezuela, el Estado Plurinacional de Bolivia o Nicaragua).

Ante las situaciones de “violencia genocida” vividas en el marco del Paro Nacional indefinido del 2021, la CIDH emitió una serie de comunicados frente a la situación. El 7 de mayo, publicó el primero (9 días después de iniciar el paro) expresando su preocupación por la violación de los Derechos Humanos y el uso desmedido de la fuerza, instando al gobierno a investigar estos delitos (OEA/CIDH, 2021). El 25 de mayo (casi un mes después de iniciar las protestas), reconoció la necesidad de hacer una “visita de trabajo” y anunció un “diálogo” con el Estado colombiano, a través de la canciller y vicepresidenta Marta Lucía Ramírez⁶. El 8 de junio, la CIDH viajó a Colombia para recibir las denuncias de la población y de organizaciones de la sociedad civil, además de continuar el diálogo con distintas instancias institucionales. El 7 de julio presentó y publicó su primer informe, tomando más de 300 testimonios, donde redacta una serie de observaciones y recomendaciones al gobierno colombiano. En el informe se reporta que entre el 28 de abril y el 4 de junio “se realizaron 12.478 protestas en 862 municipios de los 32 departamentos, que incluyen: 6.328 concentraciones, 2.300 marchas, 3.190 bloqueos, 632 movilizaciones y 28 asambleas”; el 89% de las acciones

⁶ Objeto de investigaciones periodísticas en donde se revelan sus vínculos con el narcotraficante “Memo Fantasma”, a través de su participación como accionista de la empresa “Hitos Urbanos” (Semana, 2021).

fueron pacíficas (CIDH, 2021, pág. 6). Además de exponer estos datos (y sin perjuicio hacia las fuentes), en los puntos 34, 35, 36 y 37 comparan las cifras de violación de Derechos Humanos presentadas por el Estado y por la “Campaña defender la libertad asunto de todas” (que agrupa la sistematización hecha por varias ONGs).

Cuadro 4. Comparación del registro de víctimas que dejó el Paro Nacional indefinido presentado por el Gobierno colombiano, y la “Campaña defender la libertad asunto de todas” y la ONG Temblores a las CDIH el 10 de junio del 2021

Defensoría del Pueblo y Fiscalía General	Campaña defender la libertad asunto de todas y la ONG Temblores
54 personas fallecidas	84 personas fallecidas
113 casos de violencia basada en género	31 casos de violencia basada en género
84 personas desaparecidas	346 personas desaparecidas

Fuente: informe “Observaciones y recomendaciones: visita de trabajo a Colombia” (CIDH, 2021, págs. 8-9)

La CIDH expresó su preocupación frente a la diferencia en estos registros.

A continuación, se mencionan algunas recomendaciones hechas al Estado colombiano:

- Promover un diálogo “genuino” con un enfoque territorial, que permita la participación de los sectores sociales que “han sido más afectados por discriminación histórica, social y estructural en el país” (CIDH, 2021, pág. 41).
- Respetar y garantizar el derecho a la protesta en cumplimiento de la decisión de la Corte Suprema de Justicia, titulada “Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del Estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana” (CIDH, 2021, pág. 10).
- Garantizar las medidas necesarias para la rendición de cuentas de las fuerzas de seguridad del Estado, para juzgar y sancionar a las personas responsables y reparar a las víctimas.
- Separar la Policía Nacional y el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD en adelante) del Ministerio de Defensa a “fin de garantizar una estructura que consolide y preserve la seguridad con un enfoque ciudadano y de derechos humanos, y evite toda posibilidad de perspectivas militares” (CIDH, 2021, pág. 14).
- Reforzar los “mecanismos de denuncia, atención, investigación y reparación con perspectiva diferenciada, de proximidad y de atención por personal especializado” (CIDH, 2021, pág. 44).
- Adoptar todas las medidas para preservar la vida, integridad física y seguridad de las personas que dieron su testimonio a la CIDH y evitar “tomar represalias

y/o de permitir que estas sean tomadas por terceros en su contra” (CIDH, 2021, pág. 42).

- Construir nuevos escenarios de participación ciudadana, por medio del diálogo y la reconciliación “multidimensional que permita desactivar las tensiones y hostilidades latentes en la sociedad colombiana, así como incrementar la confianza en las instituciones estatales” (CIDH, 2021, pág. 46).

En el informe se destinan apartados para observar la violencia sufrida por periodistas y misiones médicas. También se mencionan las consecuencias de los cortes de ruta (como forma legítima de protesta) sobre el “derecho a la vida, a la salud, a la libertad de locomoción y al trabajo” (CIDH, 2021, pág. 32). Para la CIDH, esta situación debe ser resuelta mediante diálogos locales y efectivos, sin llevar al uso de la violencia. También señaló los daños a bienes privados y públicos por infiltración de personas violentas ajenas a la protesta. Por otro lado, recomienda restringir la figura de “traslado por protección” para detener a las personas que se manifiestan, garantizar su debido proceso y liberar inmediatamente a quienes estén detenidas/es/os injustificadamente (CIDH, 2021, pág. 44). Además, recomienda que la fuerza pública sea investigada por la justicia ordinaria y no por la Jurisdicción Penal Militar. Respecto a las personas desaparecidas, manifiesta su preocupación por la demora en la aplicación del “Mecanismo de Búsqueda Urgente”, que puede ser pedido por cualquier persona, ante cualquier/a juez o fiscal. Es importante señalar que en la rueda de prensa se descartó considerar el carácter sistemático de la violencia sufrida por la población (se consideran casos aislados que no responden a una orden de gobierno). No obstante, llamó a las esferas oficiales a hacer un uso responsable del lenguaje, para no promover una narrativa belicista.

Estos son algunos de los puntos que representan a groso modo lo expresado en el informe. A pesar de ser escrito y transmitido de forma “mesurada”, el Poder Ejecutivo se pronunció en contra de las observaciones y recomendaciones hechas por la CIDH. Según el comunicado oficial del 7 de julio (Presidencia de Colombia, 2021), Iván Duque reafirmó su postura de levantar los “bloqueos” (cortes de ruta) y sostuvo la necesidad de mantener la estructura del Ministerio de Defensa para evitar que la policía no se “politice” en el Ministerio de Gobierno. Señaló que la canciller y vicepresidenta está trabajando en una respuesta oficial. A continuación, se relevan sus declaraciones.

Cuadro 5. Pronunciamiento público del gobierno colombiano en contra del informe de la CIDH del 07 julio del 2021

Pronunciamientos públicos
Pronunciamientos sobre las garantías del Derecho a la Protesta y cortes de ruta:

1. “Nadie puede recomendarle a un país ser tolerante con actos de criminalidad”.
2. “Yo creo que aquí tenemos que ser claros. Número uno, nadie puede recomendarle a un país ser tolerante con actos de criminalidad. Nosotros hemos sido un Gobierno que, como se lo expresamos a la CIDH, sobre todo hemos sido un país respetuoso de la protesta pacífica, pacífica, como una expresión de la ciudadanía”.
3. “Pero los actos de vandalismo –agregó–, los actos de terrorismo urbano de baja intensidad, los bloqueos que atentan en contra de los derechos de los ciudadanos, están siendo enfrentados con la Constitución y la Ley, y merecerán siempre el tratamiento que la Constitución y la Ley les otorga”.

Pronunciamientos sobre separar la Policía Nacional y el ESMAD del Ministerio de Defensa:

1. “Ese no es un tema de capricho en Colombia”, porque “desde prácticamente el segundo Gobierno de Alberto Lleras Camargo, Colombia ha mantenido esa estructura de manera estable. Sobre todo, corrigiendo lo que por muchos años fue muy cuestionado, y era que durante los años en que la Policía estuvo en el Ministerio de Gobierno se politizó, y esa politización llevó a grandes brotes de violencia”.
2. “Se ha mantenido esa estructura dentro del Ministerio de Defensa, pero, además, la Constitución colombiana, en su artículo 218, luego de un gran debate que tuvo la Asamblea Constituyente, fue clara en definir la Policía en su naturaleza civil. Y está en el Ministerio de Defensa para tener esa coordinación armónica con todas las fuerzas, pero también para cumplir labores de carácter humanitario y de protección”.

Pronunciamientos sobre el uso desmedido de la fuerza.

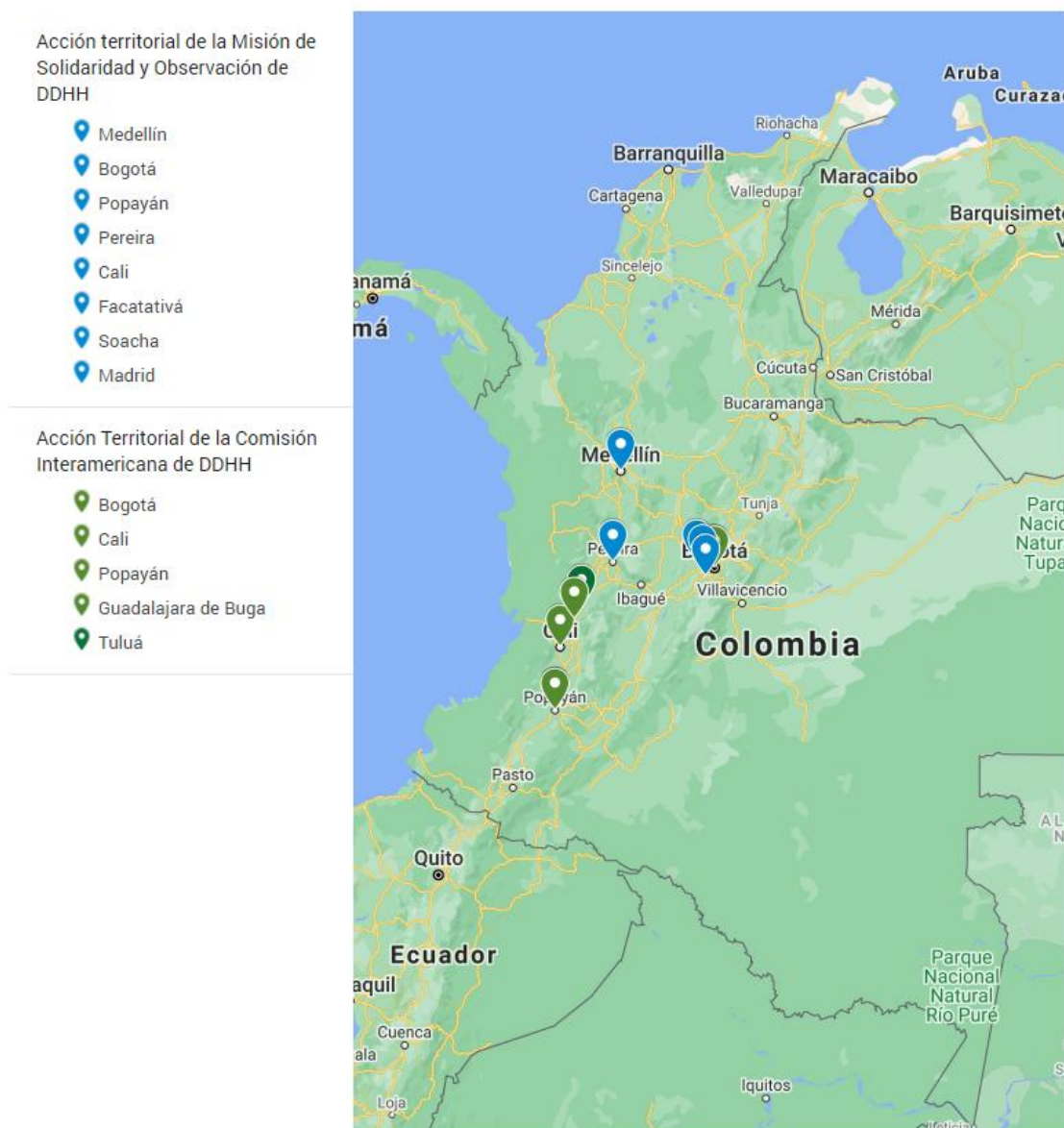
1. “Pero también con una conducta muy clara de cero tolerancia frente a cualquier abuso que pueda cometer un miembro de la Fuerza Pública, que tiene que regirse por el más alto estándar de apego a los derechos humanos”

Fuente: comunicado oficial “‘Nadie puede recomendarle a un país ser tolerante con actos de criminalidad’: Presidente Duque” (Presidencia de Colombia, 2021)

Además de expresar su rechazo frente a los puntos del informe de la CIDH, semanas atrás, autoridades del aeropuerto internacional de Colombia impidió el acceso a Juan Grabois⁷, integrante de la Misión Internacional de Solidaridad y Observación de DDHH (la Misión en adelante), argumentando que “era una amenaza para la seguridad del Estado colombiano”. Esta misión viajó el 25 de mayo y estuvo conformada por referentes del movimiento popular y de Derechos Humanos de Argentina. A diferencia de la CIDH, el gobierno colombiano no reconoció el trabajo político de la Misión y la trató discursivamente como una amenaza. Esta visita se centró en el trabajo territorial, con los distintos puntos de resistencia. A continuación, se muestra un mapa donde se sistematiza la presencia territorial de la Misión y de la CIDH.

⁷ Dirigente social y político de Argentina.

Mapa 1. Trabajo territorial de la Misión de Solidaridad y Observación de DDHH y de la CIDH en Colombia en el marco del Paro Nacional indefinido del 2021.



Elaboración propia

Del 25 de mayo al 3 de junio, la Misión hizo su trabajo territorial y comunicó los avances mediante medios alternativos de comunicación. El documento elaborado por la misma (Informe preliminar: violación de DDHH en Colombia en el marco del Paro Nacional 2021, 2021) fue enviado a la CIDH y presentado en la Comisión de Paz de la Cámara por el senador Roy Barreras⁸. En este informe, la Misión reconoció el carácter sistemático de las violencias ejercidas por la fuerza pública, bajo una “lógica bélica” y exigieron investigar el actuar del Estado bajo la figura de delitos de lesa humanidad.

⁸ Quién fue miembro de la delegación del Gobierno en la mesa de negociación con las FARC en Cuba.

También señala la “convivencia empresarial con la estructura represiva”, denunciando el uso de las instalaciones de empresas como Éxito, Huevos Kike y la Empresa Integral de Empaques, como centros clandestinos de detención y tortura (2021, págs. 11-12).

Reflexiones finales

- A pesar de sufrir ataques y persecuciones por parte del Poder Ejecutivo y de estructuras criminales y paramilitares, el Poder Judicial y JEP continúan trabajando en mecanismos y procesos de justicia, reparación y no repetición. El 6 de julio la JEP comunicó que “la Sala de Reconocimiento les imputó crímenes de guerra y de lesa humanidad a 11 personas, entre ellos un Brigadier General, dos coroneles, dos tenientes coroneles, un mayor, un capitán, dos sargentos y un cabo, y a un tercero civil dentro del subcaso Norte de Santander del Caso 03 ahora llamado Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado” (JEP, 2021). Luego, el 8 de julio se conoció que “un juez especializado de Bogotá aprobó el preacuerdo con la Fiscalía por medio del cual el expatrullero de la Policía Juan Camilo Lloreda reconoció su responsabilidad en el asesinato del ingeniero y estudiante de derecho Javier Ordóñez” (Angarita, 2021), un hecho de violencia institucional que desató una ola de protestas en septiembre del 2020. Cada avance que realiza la justicia ordinaria y especial frente a la violencia ejercida por el Estado, representa una victoria política para el movimiento popular y de víctimas. Solo la justicia y la reparación permitirán que la sociedad colombiana recupere la confianza en las instituciones. La impunidad impide la construcción de lazos de disputa, legítimos y democráticos entre la población y el Estado, y genera las condiciones de nuevos ciclos de violencia.
- Los pronunciamientos oficiales en contra de la justicia ordinaria y especial, y el desacato que el Poder Ejecutivo ha hecho sobre decisiones judiciales, representan la instrumentalización de una serie de mecanismos estatales para preservar los intereses de un sector social, empresarial y criminal. De este modo se mantiene un manto de impunidad que permite su existencia y les libera de toda responsabilidad ante los delitos de “violencia genocida” cometidos a lo largo de la historia de Colombia. Para ello se sirven de prácticas y lenguajes belicistas que justifican la necesidad de mantener un control policial y militar, bajo la construcción discursiva del enemigo interno. Esto se puede observar con las afirmaciones oficiales sobre la existencia de un “terrorismo urbano de baja intensidad” y el interés de criminalizar acciones de protesta, como los cortes de ruta. Para el gobierno de Iván Duque, el Poder Judicial y la JEP, representan

una amenaza al control militar y policial que ha sido impuesto mediante el terror y la violencia, y que además desconoce a la población movilizada y organizada como actrices y actores políticos. Las distintas formas de protesta, llevadas a cabo en el marco Paro Nacional indefinido del 2021, cuestionaron y disputaron (de forma estructural) ese control impuesto históricamente, que conserva y reproduce un poder económico y territorial, que convive “funcionalmente” con estructuras criminales y paramilitares.

- Las observaciones y recomendaciones hechas por la CIDH comprenden la efectivización de mecanismos y procesos de la justicia ordinaria y especial en Colombia, para garantizar el derecho a la protesta, la rendición de cuentas ante los delitos cometidos por la fuerza pública y la aparición con vida de personas desaparecidas. Además, señala los problemas de violencia e impunidad que provoca la instrumentalización de figuras como el “traslado por protección” y el uso de la Jurisdicción Penal Militar. También menciona la necesidad de hacer reformas estructurales, como la separación de la Policía Nacional y el ESMAD del Ministerio de Defensa. Por otro lado, al recomendar fortalecer los mecanismos de “denuncia, atención, investigación y reparación con perspectiva diferenciada”, justifica la necesidad de revisar el presupuesto de la justicia, la cantidad de cargos de carrera y los procesos de nombramiento del personal que se requiere para un funcionamiento efectivo y territorial. La visita de trabajo y el informe de la CIDH respalda los procesos de justicia, reparación y no repetición que adelanta el Poder Judicial y la JEP y organismos de Derechos Humanos en Colombia.
- A diferencia de otros casos en la región, los pronunciamientos y trabajos de monitoreo de la CIDH tardaron en llegar a Colombia. En un principio, las denuncias de violencia policial, militar y paramilitar, fueron hechas masivamente por la población a través de redes sociales y medios alternativos de comunicación. Esta situación ejerció presión para que la CIDH desatendiera las disposiciones regionales de la Casa Blanca y actuara frente a la situación en Colombia. Hasta el momento, esta intervención no ha tenido mayor repercusión mediática o diplomática, incluso, Luis Almagro mantiene el diálogo con la canciller y vicepresidenta Marta Lucía Ramírez (pese a ser una figura cuestionada por sus presuntos nexos con el narcotráfico). A esto se le suma, los 15 mercenarios y exmilitares colombianos implicados en el magnicidio del presidente de Haití Jovenel Moïse (algunos de ellos investigados por los casos de los “falsos positivos” en Colombia). Al 13 de julio, la CIDH no se ha

pronunciado frente a este vínculo y tampoco sobre las recientes declaraciones hechas por el canciller del Estado Plurinacional de Bolivia, donde acusa al gobierno de Mauricio Macri de enviar arsenal bélico y participar en el golpe del 2019. Tampoco se ha establecido un mecanismo efectivo que salvaguarde la voluntad popular y las instituciones democráticas en Perú, ante la crisis política ocasionada por el impedimento que ha hecho la élite limeña para que Pedro Castillo se proclame como presidente electo. Esto afecta la legitimidad del organismo en la región, pues parece aplicarse una doble vara al momento de revisar y actuar sobre las violaciones de Derechos Humanos.

El gobierno Iván Duque, su gabinete y bancada parlamentaria, reproducen y reconfiguran un discurso belicista que se instituyó (con apoyo económico y político del gobierno de Estados Unidos), a través del Plan de Seguridad Nacional del expresidente Andrés Pastrana Arango y de la Doctrina de Seguridad Democrática del gobierno de Álvaro Uribe Vélez. Durante las últimas semanas, organismos de Derechos Humanos (como Amnistía Internacional) y parte del parlamento norteamericano, han solicitado al gobierno estadounidense que deje de proveer armas a la fuerza pública en Colombia, develando el profundo vínculo de los programas internacionales de cooperación militar con la violación de Derechos Humanos en Colombia y la región. La narrativa belicista del gobierno de Iván Duque, no solo afecta a la justicia nacional, especial e internacional. Reproduce la idea de un mundo bipolar en disputa, con el imaginario de una “izquierda internacionalista” que amenaza un control militar y policial que debe ser defendido bajo cualquier medio, por encima del Estado Social de Derecho y de disposiciones internacionales. Esto genera serios problemas de polarización y pone en peligro las instituciones democráticas, el orden regional y la soberanía de los Estados.

Es de vital importancia que la CIDH y otros organismos (como la Corte Penal Internacional), se alejen de la agenda diplomática de la Casa Blanca y generen mecanismos urgentes y oportunos para garantizar y proteger los Derechos Humanos e instituciones democráticas. Para ello es necesario fortalecer y articular con organismos como el Mercosur y el Grupo Puebla, y de esta forma construir mecanismos regionales y populares de justicia, reparación y no repetición, que estén a la altura de la “dignidad y entereza”⁹, que ha caracterizado la lucha histórica de

⁹ Calificativo dado al testimonio de Fabián Quintero en barrio Bello Horizonte de Popayán (Colombia), padre de Sebastián, asesinado el 14 de mayo por una bomba aturdidora del ESMAD (Misión de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos, 2021, pág. 6).

aquellas familias que han enfrentado las “violencias genocidas” y los crímenes de Estado en Latinoamérica y el Caribe.

Bibliografía

- Angarita, J. R. (08 de Julio de 2021). Caso Javier Ordóñez: condenan a 20 años de prisión al expatrullero Juan Camilo Lloreda. *RCN Radio*. Obtenido de <https://www.rcnradio.com/judicial/caso-javier-ordonez-condenan-20-anos-de-prision-al-expatrullero-juan-camilo-lloreda?fbclid=IwAR0Vf2H4mtUhXMobjYyQa5Xh9jp3UgDAcYI-dZd6wFGtGBi2NQcLcZptDuA>
- CIDH. (2021). *Observaciones y recomendaciones: visita de trabajo a Colombia*. Washington: CIDH. Obtenido de https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_CIDH_Colombia_SPA.pdf
- Fajardo Carrillo, J. E. (2021). *Informe N°23: Organización popular en Colombia: mujeres y diversidades sexuales desplazadas/es, desprotegidas/es, movilizadas/es y organizadas/es, en el marco del Paro Nacional 2021*. Buenos Aires: Observatorio sobre políticas públicas y reforma estructural.
- Fajardo Carrillo, J. E. (2021). *Informe N°21: Colombia en alerta roja: violencia militar, policial y paramilitar, vulneración a los Derechos Humanos, en un contexto de crisis política, social, económica y sanitaria*. FLACSO - Argentina. Buenos Aires: Observatorio sobre Políticas Públicas y Reforma Estructural. Obtenido de <http://politicaspUBLICAS.flacso.org.ar/wp-content/uploads/2021/05/Informe-No-21-Colombia-en-alerta-roja.pdf>
- JEP. (06 de Julio de 2021). COMUNICADO 071 DE 2021: JEP IMPUTA CRÍMENES DE GUERRA Y DE LESA HUMANIDAD A UN GENERAL, 6 OFICIALES Y 3 SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO, Y A UN TERCERO CIVIL, POR 'FALSOS POSITIVOS' EN CATATUMBO. Bogotá D.C. Obtenido de https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-imputa-cr%C3%ADmenes-de-guerra-y-de-lesa-humanidad-a-10-militares-y-un-civil-por-%27falsos-positivos%27-en-Catatumbo.aspx?fbclid=IwAR0n3VaWksiAZSRgpL_JVfAwTLXo0osuxQUHKOw2rWRqoxIlaQw3u4MdatY
- Le Clercq, J. A., Cháidez, Azucena, & Rodríguez, G. (2016). Midiendo la impunidad en América Latina: retos conceptuales y metodológicos. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 69-91.

- Misión de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos. (2021). *Informe preliminar: violación de DDHH en Colombia en el marco del Paro Nacional 2021*. Bogotá D.C. Obtenido de https://www.dropbox.com/s/nb2ynognwekd3s6/INFORME%20PRELIMINAR%20OMISION%20COLOMBIA_3J_VERSI%C3%93NFINAL.pdf?dl=0&fbclid=IwAR3gshRVNdWnJ1AiskAnvBbo4s4HOWc2JkqNC5wEaWC-ILw7z6Hf8PhLOOM
- OEA/CDIH. (7 de 05 de 2021). La CIDH y su RELE expresan preocupación ante la gravedad y elevado número de denuncias de violaciones de derechos humanos durante las protestas sociales en Colombia. Washington. Obtenido de <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/118.asp>
- Presidencia de Colombia. (07 de Julio de 2021). 'Nadie puede recomendarle a un país ser tolerante con actos de criminalidad': Presidente Duque. Bogotá D.C. Obtenido de <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Nadie-puede-recomendarle-a-un-pais-ser-tolerante-con-actos-de-criminalidad-210707.aspx>
- Semana. (08 de julio de 2021). McDermott revela cómo la investigación empezó con un narco y llevó a Marta Lucía. Bogotá D. C. Obtenido de <https://www.semana.com/semana-tv/semana-en-vivo/articulo/marta-lucia-ramirez-mcdermott-y-la-investigacion-de-memo-fantasma/680033/>
- Umaña Hernández (Ed), C. E. (2021). *La independencia judicial en Colombia, en riesgo por un régimen autoritario*. Bogotá D.C.: Ediciones Ántropos.